

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001-31-03- 018-2019-00197 -00
Proceso	Ejecutivo Conexo
Demandantes	Omar Alberto Bedoya Herrera y otros
Demandada	Luz Marleny Bedoya Herrera
Asunto	Requiere previo a ordenar entrega de dineros.
Auto I°	315 V

Con ocasión a la entrega de dineros incoada conviene subrayar que, si bien dicha petición resulta procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, lo cierto es que previo a emitir la respectiva orden, resulta necesario instar a la libelista a efectos de que aclare si lo pretendido es que el título judicial que obra en el proceso sea expedido a su nombre, pues de ser el caso, deberá acercar facultad expresa para recibir títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ